

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA EL AÑO 2018

La Intendencia de Montevideo a través del Departamento de Cultura y la División de Artes y Ciencias llama a concurso de proyectos expositivos para el año 2018 a realizarse en el Centro de Exposiciones Subte.

I. OBJETIVOS

El Centro de Exposiciones Subte buscará un mayor rigor de las propuestas expositivas, promoverá la profesionalización del campo artístico y buscará clarificar los mecanismos de acceso a sus salas en base a un perfil institucional centrado en las prácticas artísticas contemporáneas. Es por esto que se propone un llamado abierto y público para la presentación de proyectos artísticos y/o curatoriales que se desarrollarán en la temporada 3 (aproximadamente agosto-setiembre) del año 2018.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas (o colectivos) mayores de 18 (dieciocho) años de edad, así como nacidos en el extranjero que acrediten cinco (5) años de residencia en el país.

III. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

A) No podrán presentarse a la convocatoria y en caso de hacerlo serán eliminados, los cónyuges, concubinos, o quienes tengan relación de consanguinidad o afinidad hasta el 3º grado con los jurados o jerarcas pertenecientes a: la Dirección del Departamento de Cultura, la División de Artes y Ciencias ni la unidades, servicios u oficinas que dependen de esta.

B) Tampoco podrán participar funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as que se encuentren desarrollando tareas bajo la órbita del Departamento de Cultura en cualesquiera de sus dependencias

C) No podrán presentar propuestas aquellos artistas o curadores que hayan sido premiados en el período anterior.

IV. PROPUESTAS

Se seleccionarán un máximo de 20 propuestas a exponerse en forma conjunta en la sala XL. La temática de la propuesta es libre y sin limitación de lenguaje. Las propuestas deberán contemplar la convivencia (no interferir) con las propuestas expuestas.

V. PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse mediante documento electrónico (formato pdf) con un tamaño no mayor a los 10 MB. El documento deberá enviarse a subte.proyectos@gmail.com con la "Ficha de

inscripción" completa, la cual podrá ser descargada de nuestra web: "subte.montevideo.gub.uy". El envío de esta ficha implica la total aceptación de las bases aquí detalladas.

Todos los proyectos deberán ser enviados hasta el 29 de abril inclusive. Aquellos que los hagan posteriormente a la fecha no serán recepcionados por parte del jurado.

VI. ADMISIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán seleccionados por un equipo designado oportunamente por la dirección del Centro de exposiciones SUBTE y los resultados se publicarán en nuestra web "subte.montevideo.gub.uy".

El fallo del jurado será inapelable y este tendrá la potestad de decidir sobre toda situación imprevista en las bases de esta convocatoria.

VII. PREMIOS

Se entregará un máximo de 15 (quince) premios de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil).

Los premios se entregarán el primer día hábil posterior a la inauguración de la muestra siempre y cuando el proyecto presentado no se vea modificado en su ejecución, en cuyo caso perderá el premio que le hubiera correspondido.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL/LA ARTISTA

1. Entregar su obra en las fechas que el SUBTE así lo determine en base al cronograma anual programado. El montaje de la obra se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles anteriores a la inauguración.

2. Estar presente durante la reunión de coordinación de montaje en la semana previa de su inicio. Para los artistas que posean archivos audiovisuales, deberán estar prontos para ese día y entregados en sus respectivos soportes.

3. Estar presente durante el montaje y apoyarlo si la complejidad o el cuidado de la obra así lo requiere.

4. Entregar la información requerida (imágenes y textos) para la correcta difusión con 30 (treinta) días de antelación a la muestra.

5. Aportar los elementos técnicos necesarios para el montaje y exposición (proyectores, TV, audio, auriculares, pintura, paneles, etc) necesarios para la realización del proyecto, para el caso en que los recursos que posee el SUBTE ya estén asignados a otros proyectos.

6. No podrá realizar cambios en la obra, agregar o quitar elementos o cambiar diseño de montaje o realizar cualquier otra modificación que difiera con el proyecto presentado bajo pena de perder el premio y quedar desvinculado del concurso y de su exposición.

7. Tomar las medidas de seguridad necesarias para que no se comprometa la integridad física de ninguna de las personas presentes durante el montaje y/o durante la exhibición.
8. Toda persona que acceda a las instalaciones durante los períodos de montaje deberá estar claramente identificado/a y autorizado/a.
9. En caso de faltante o daño de alguno de los recursos suministrados por el SUBTE el artista se hará cargo de su reincorporación y/o reparación en un plazo que no exceda los 30 (treinta) días de finalizada la exposición.
10. En el caso que sea necesario algún tipo de modificación tanto de la instalación eléctrica como de la infraestructura del SUBTE, deberá ser autorizada por su dirección.
11. Finalizar el montaje 2 (dos) días hábiles antes de la inauguración. El/la artista debe contemplar que el día anterior a la inauguración está prohibida la entrada a la sala.
12. El desmontaje y retiro de las obras deberá realizarse durante los 2 (dos) días hábiles luego de finalizada la muestra.
13. De conformidad con la ley 18.331, todos los/as artistas premiados/as autorizan expresamente a la Intendencia de Montevideo a utilizar con fines de difusión, comunicación y publicitarios sus nombres, imagen y reproducción de obras sin reclamo económico alguno. Los/as postulantes aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna salvo la debida salvaguarda en cuanto a los derechos morales que le correspondan.
14. El/la artista declara exonerar a la Intendencia de Montevideo de todo tipo de responsabilidad para el caso de hurto, extravío, pérdida, daño, desperfecto o similar si correspondiere, que pudiera ocasionarse a las obras y/o materiales presentados para la selección y exposición, proviniere de funcionarios/as o de terceros. En consideración a esto y si el/la artista lo estima pertinente podrá aportar los medios técnicos necesarios para sujeción o recaudo y/o contratar seguro particular.

IX) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases así como la facultad del Jurado para resolver los aspectos no previstos así como determinar el alcance de las disposiciones previstas.